

MÁSTER UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
NORMATIVA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Aprobada por Junta de Facultad en su sesión de 26 de mayo de 2010

Modificado por Junta de Facultad en su sesión de 24 de enero de 2012

Modificada por Junta de Facultad en su sesión de 16 de mayo de 2013

Modificada por Junta de Facultad en su sesión de 25 de septiembre del 2015

1. El Trabajo de Fin de Máster, (TFM), consiste en la elaboración y defensa pública de un trabajo de investigación en alguna de las especialidades del Máster Universitario de Investigación en Ciencias (MUI en Ciencias).
2. Tiene una extensión de 12 créditos, por lo que debe suponer para el estudiante un trabajo global (presencial y no presencial) de 300 horas. Dicho trabajo se desarrollará bajo la dirección de uno o más profesores doctores, de los cuales al menos uno de ellos será profesor de la UEx perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento según la especialidad del MUI en Ciencias:
 - **Especialidad en Biología:** Biología Celular, Bioquímica y Biología Molecular, Botánica, Ecología, Fisiología, Fisiología Vegetal, Genética, Microbiología, Zoología, Edafología y Química Agrícola, Paleontología, Cristalografía y Mineralogía.
 - **Especialidad en Física:** Física Teórica, Física de la Tierra, Física Aplicada, Óptica, Física de la Materia Condensada, Física Atómica Molecular y Nuclear, Electrónica, Cristalografía y Mineralogía¹.
 - **Especialidad en Matemáticas:** Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología, Estadística e Investigación Operativa, Matemática aplicada.
 - **Especialidad en Química:** Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica, Química Orgánica, Ingeniería Química, Cristalografía y Mineralogía¹.

La inclusión de otras áreas requerirá una autorización expresa de la Junta de Facultad de Ciencias.

3. A lo largo del mes de octubre desde la Secretaría de la Facultad de Ciencias se informará a la Comisión de Calidad del MUI en Ciencias (CCMUI) del número de estudiantes matriculados en las distintas especialidades y la CCMUI trasladará esta información a los Departamentos a los que se adscriben las áreas antes citadas.
4. Entre el 1 y el 10 de noviembre, dichos Departamentos remitirán a la CCMUI su oferta de TFM, en el formato del Anexo I. La Comisión de Calidad del MUI en

¹ Aprobada la inclusión del área Cristalografía y Mineralogía en la especialidades de Física y Química en la Junta de Facultad del 9 de julio de 2012.

- Ciencias adoptará las medidas oportunas para garantizar que el número de trabajos ofertados por especialidad sea mayor o igual que el número de estudiantes matriculados en cada especialidad. La oferta completa deberá estar publicada en la página web de la Facultad de Ciencias antes del 20 de noviembre.
5. Entre el 20 y 30 de Noviembre, los estudiantes matriculados en el MUI en Ciencias, presentarán a la CCMUI una solicitud priorizada de asignación de un máximo de 3 TFM, siguiendo el modelo del Anexo II.
 6. Entre el 1 y el 10 de diciembre, la CCMUI enviará dichas solicitudes a los Departamentos implicados, los cuales deberán remitir, antes del 20 de diciembre, a la CCMUI un informe por cada TFM ofertado, en el que se priorizarán los posibles solicitantes.
 7. La CCMUI, a la vista de las solicitudes, informes recibidos e información complementaria que decida recabar, procederá a la asignación definitiva de los TFM a los estudiantes. Dicha asignación será publicada en la página web de la Facultad de Ciencias.
 8. Si al comienzo del segundo semestre, por ampliación de matrícula de algún estudiante, se necesitan algunos TFMs adicionales, se facultad a la CCMUI para que adopte las medidas que estime oportunas para conseguir que todos los estudiantes matriculados tengan un TFM asignado a comienzos del segundo semestre.
 9. El tutor o tutores propondrán el tribunal que habrá de evaluar el TFM, que estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes (todos ellos doctores y pertenecientes al menos a dos áreas de conocimiento distintas de entre las indicadas para cada especialidad en el apartado 2) no pudiendo pertenecer al mismo ninguno de los tutores del TFM. Dicho tribunal deberá ser aprobado por la CCMUI, y posteriormente nombrado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, que comunicará, a través de la Secretaría de la Facultad de Ciencias, los oportunos nombramientos a los interesados. La propuesta de tribunal deberá ser entregada en el registro de la Facultad de Ciencias según el modelo que recoge el Anexo III antes del 10 de mayo para las convocatorias de junio, julio y septiembre y antes del 1 de noviembre para las convocatorias de noviembre y enero.
 10. La defensa del TFM, se desarrollará, en cada convocatoria, en los plazos indicados en el punto 12 de esta normativa. Al menos 10 días antes de la fecha de defensa el estudiante entregará en el Registro de la Facultad de Ciencias la solicitud de defensa del TFM, según el modelo que recoge el Anexo IV de la presente normativa, acompañada de tres copias encuadernadas de una memoria del TFM. Asimismo entregará una copia electrónica en formato pdf para los archivos del Centro.

11. Una vez nombrado el tribunal se podrá proceder a la defensa del TFM en la fecha, y hora que acuerden el tutor o tutores del TFM con los miembros del tribunal, conforme a los plazos establecidos en el apartado 12.
12. Las fechas de cada convocatoria se adaptarán al periodo de exámenes establecidos por la Universidad.
13. El TFM será defendido por el estudiante ante el correspondiente tribunal en sesión pública durante un tiempo comprendido entre 15 y 30 minutos; seguidamente el tribunal podrá debatir con el estudiante sobre el trabajo realizado durante un tiempo máximo de 15 minutos.
14. Finalmente, el tribunal procederá a la calificación del TFM, de acuerdo con lo indicado en la memoria del plan de estudios del MUI en Ciencias. El tribunal rellenará una ficha, según el modelo del Anexo V de la presente convocatoria, que recogerá un resumen del TFM y su calificación (entre suspenso 0 y sobresaliente 10) y que será archivada junto al expediente del estudiante. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente el tribunal podrá conceder la mención de matrícula de honor. Para la concesión de las mismas se procederá como se especifica en la Normativa de TFG/TFM de la Universidad de Extremadura.